

DECRETO ALCALDICIO N° 00254

Casablanca,

20 ENE. 2011

VISTOS:



1.-El Decreto Alcaldicio N° 131 del 07 de Enero de 2011 que llamó a Licitación Pública para **"ARRIENDO SISTEMA DE SONIDO Y AMPLIFICACION DEL XVII ENCUENTRO DE PAYADORES INTERNACIONAL, CASABLANCA 2011"**.

2.- El proceso licitatorio asignado bajo el ID N° 618641-13-L111, en el sistema de contratación Pública.

3.- Lo solicitado por el Centro Cultural.

4.-Las facultades que me confieren los arts. 3, 5, 6, 12 y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

I Adjudicase al oferente **AUDIOART**, RUT N° [REDACTED] la propuesta pública para **"Arriendo sistema de sonido y amplificación del XVII Encuentro de Payadores Internacional, Casablanca 2011"**, por la suma única y total de **\$2.000.000.-** más IVA.

II.- Notifiquese oportunamente al adjudicatario.

III.-ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACION PUBLICA Y ARCHIVESE.



LUIS PACHECO SILVA
Secretario Municipal (S)



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
Adquisiciones
Dir. Control
C. Cultural
Jurídico

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Casablanca a 20 de enero de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "El arrendatario" y don **JORGE FLORES PEREZ**, cédula de identidad N° 5.714.357-6, empresa individualizada con nombre de fantasía "Audioart", domiciliado en Valparaíso, en adelante "el arrendador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El arrendador entrega al municipio el "**Arriendo de sonido y amplificación**", en el marco del Encuentro de Payadores XVII Internacional a celebrarse en la comuna, según bases y especificaciones de la propuesta pública que se entiende parte integrante del contrato.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al arrendatario la suma única y total de \$ 2.000.000.- más IVA, pagaderos en 3 cuotas a 30, 60 y 90 días, realizado del evento desde la fecha de facturación del evento, previa visación del Centro Cultural, refrendado por el Administrador Municipal.

TERCERO: La visación será exclusivamente de Centro Cultural, refrendado por el Administración Municipal.

CUARTO: El contratista deberá ejecutar el cometido ciñéndose estrictamente a las especificaciones técnicas.

QUINTO: El contrato se realizará desde el 2 al 6 de febrero del año en curso.

SEXTO: Los equipos se arriendan en el estado en que se encuentra y que el arrendador declara conocer.

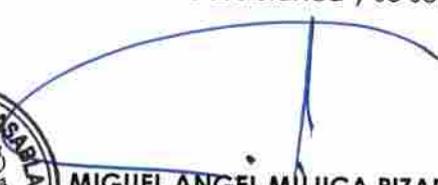
SEPTIMO: La renta comprende los gastos de transportes e instalación, los que serán de cargo del arrendador, si los hubiere.

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro consta de del Decreto 175 de fecha 13 de enero de 2011.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


JORGE FLORES PEREZ




MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)